

ORD. N° 3757 / DFRS01166 / F-50

- ANT.: 1) Ingreso SUBTEL N° 37.993 de 30.05.2011.
- 2) Resolución Exenta N° 755 de 15.07.2005, modificada por Resoluciones Exentas N° 840 de 25.06.2007, N° 666 de 03.07.2008, N° 110 de 06.01.2010, N° 3.403 de 24.06.2010 y N° 7.232 de 23.12.2010, todas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Carta declaración de la empresa Banner Engineering Corp.

MAT.: Responde a solicitud de certificación del equipo Transceiver 2.4GHz, marca Banner, modelo RM824.

SANTIAGO, **06 JUN. 2011**

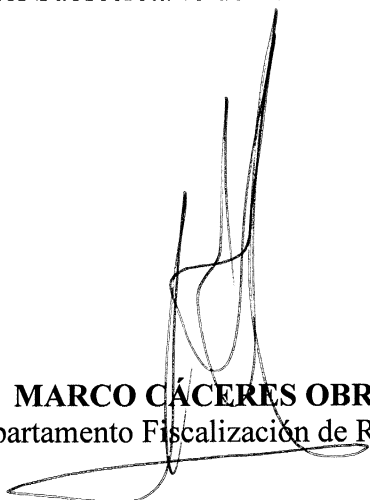
A : SR. JAIME PONCE Z., IFEL S.A.

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

1. Mediante nota indicada en ANT. 1), Ud. solicitó a esta Subsecretaría de Telecomunicaciones la certificación del equipo Transceiver 2.4GHz, marca Banner, modelo RM824, transceptor utilizado para controlar y monitorear procesos industriales. De acuerdo a la información que adjunta, opera en la banda de frecuencias 2.401 a 2.482 MHz, tecnología FHSS y una potencia máxima radiada de 23,6 dBm.
2. Adicionalmente, se adjunta carta declaración del fabricante que indica que el equipo Transceiver 2.4GHz, marca Banner, modelo RM824, operará en la banda 2.400 a 2.483,5 MHz, con una potencia máxima radiada de 150 mW. Además señala en carta anterior que los productos modelos DX80, DX70 y DX99, marca Banner, contiene el módulo inalámbrico Transceiver 2.4GHz, marca Banner, modelo RM824.
3. Al respecto, cabe señalar que la norma técnica de alcance reducido citada en ANT. 2):
 - 3.1. Autoriza equipos en la banda de frecuencias comprendida entre 2.400 a 2.483,5 MHz, para los equipos que operen al interior de inmuebles con una potencia máxima radiada que no exceda los 150 mW (21,76 dBm) y al exterior de inmuebles con una potencia máxima radiada que no exceda los 5 mW (7 dBm), en ambos casos, con técnicas de modulación de espectro ensanchado con secuencia directa o con saltos de frecuencia, monitoreo previo, selección dinámica de canales u otras técnicas de modulación digital que funcionen con un ancho de banda mínimo de 10 MHz y permitan la compartición de frecuencias.

- 3.2. Indica que deberá demostrarse que se cumple con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 403 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, sobre requisitos de seguridad aplicables a instalaciones y equipos que generen ondas electromagnéticas.
4. De acuerdo a la información proporcionada por documento de ANT. 1), y al compromiso del fabricante que el equipo será programado con la finalidad de cumplir la norma técnica indicada en ANT. 2), esta Subsecretaría de Estado establece que el equipo Transceiver 2.4GHz, marca Banner, modelo RM824, cumple con las características técnicas señaladas en la normativa vigente y puede ser utilizado en el país, sólo al interior de inmuebles.

Saluda atentamente a Ud.,
Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



MARCO CÁCERES OBREQUE
Jefe Departamento Fiscalización de Redes y Servicios

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: La Parroquia N°1290, San Ramón, Región Metropolitana.
- División Fiscalización.
- Departamento Fiscalización de Redes y Servicios.
- Equipo Clasificador (a).
- Oficina de Partes.